



Correos Argentino Catamarcas	TARIFA REDUCIDA Cuenta Nº 1122
	Primitivo a Pagar Cuenta Nº 101

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. *HORACIO AGUSTIN PERNASETTI*  
 Ministro de Gobierno: Dr. *Carmelo Alberto Mammara*  
 Ministro de Economía: Dr. *Aristóbulo Casas Nóbrega*  
 Ministro de Bienestar Social: Dr. *Luis Emilio Lobo Galindez*

BOLETIN OFICIAL Año LI	Martes, 30 de Mayo de 1972.	Nº 43	BOLETIN JUDICIAL Año XXXVIII
---------------------------	-----------------------------	-------	---------------------------------

Apartes Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.722 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1133789

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración: Prado 210 - T. E. Nº 2867  
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON



Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 2687  
 Director: SAMUEL MORALES

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 12 páginas

advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1923).

Dcto. O.P. Nº 844 - 18/5/72 - D.P. de Transporte. - Ratifícase la Resolución Interna Nº 097/72 por la cual se autoriza en forma precaria a la empresa de transporte CADOL DE CACORBA, para que instale en la Boletería Nº 2 de la Estación Terminal de Omnibus, una estación Radioeléctrica fija.

Dcto. G. Nº 845 - 18/5/72 - Personería Jurídica. - Otórgasele a la Cooperadora de la Escuela Diferencial Nº 10 de Catamarca, inscripta en el Registro de Sociedades bajo el Nº 570.

Dcto. O.P. Nº 846 - 18/5/72 - Arquitectura y Urbanismo. - Apruébase el Certificado Nº 5 de obra y acta de medición de los trabajos: "Ampliación Hostería El Rodao-Ambato" que ejecuta la empresa Roberto Barrionuevo, por un total de \$a. 27.450,00.

Dcto. O.P. Nº 847 - 18/5/72 - Arquitectura y Urbanismo. - Apruébanse los certi-

ficados Nº 1 de Mayores Costos de Materiales y Nº 1 de Mayores Costos de jornales de los trabajos: "Escuela Ubicada en Manzana Nº 150-A. Capital" que la empresa Roberto Barrionuevo ejecuta, por un total de \$a. 11.819,84.

Dcto. G. Nº 848 - 18/5/72 - Municipalidades. - Designase Presidente de la Comisión Municipal de Siján-Pomán, al Sr. Daniel Ramón Ovejero - M.I. Nº 3.455.047.

Dcto. G. Nº 849 - 18/5/72 - Personería Jurídica. - Otórgasele a la Cooperativa de Servicios Públicos de Corral Quemado Ltda., con domicilio en Corral Quemado-Belén.

Dcto. B.S. Nº 850 - 18/5/72 - I.P. de la Vivienda. - Apruébanse las horas trabajadas en horario vespertino por el personal de la repartición durante el mes de Abril del etc. año.



Ley N° 2457

EXPROPIACION DE INMUEBLE EN  
VILLA PARQUE CHACABUCO -  
CAPITALSan Fernando del Valle de Catamarca,  
19 de Mayo de 1972.

Expte. : A-N° 03618/72.

V I S T O :

La solicitud del Ministerio de Bienestar Social, formulada en Expediente letra "A" N° 03618 - Año 1972, de compra mediante expropiación, de un inmueble con destino al Hogar de Niñas, a Laborterapia y a otros establecimientos que programa la Dirección General del Menor, y;

C O N S I D E R A N D O :

Las condiciones excepcionales que el inmueble ofrecido en venta y ubicado en el cuartel quinto de esta Ciudad Capital, reúne para los fines señalados, por su ubicación en zona urbanizada, con acceso por ruta pavimentada, por una extensión de más de doce hectáreas aptas para las tareas agropecuarias encuadradas en los planes de laborterapia, por disponer de agua potable y para riego, y luz eléctrica, y por las construcciones existentes.

Las opiniones favorables de Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Asesoría de Gobierno y el dictamen del Jurado de Evaluación según el cual la operación inmobiliaria es altamente ventajosa para la Provincia.

El asesoramiento jurídico que informa de la procedencia de esta ley sin necesidad de la previa autorización legislativa del Gobierno de la Nación conforme a la interpretación del Decreto Nacional N° 717/71.

La disponibilidad de recursos previstos en programas Nacionales, a estar a informe del Ministerio de Bienestar Social.

Y la posibilidad legal de convenir con el expropiado, el precio de compra conforme el Artículo 14° de la Ley 2210.

Por ello,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble con todo lo plantado y edificado, ubicado en Villa Parque Chacabuco, jurisdicción del Cuartel Quinto del Departamento Capital, que mide doce hectáreas, treinta áreas y once centáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos : Al Norte, Ernesto Andrada y hermanos; al Sud, callejón a San Isidro; al Este, Río del Valle; y al Oeste callejón de los Agüeros. Se halla registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo padrón N° seis mil ochocientos setenta y nueve, lote dieciseis de la sección "J".

Art. 2° - El inmueble a expropiarse será destinado al Hogar de Niñas, Laborterapia y otros establecimientos programados por la Dirección General del Menor.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con fondos de Programas Nacionales en desarrollo en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I  
Luis E. Lobo Galíndez

Dcto. B.S. N° 853 - 19/5/72 - Saneamiento Ambiental. - Autorízasele a suscribir contrato con la Licenciada en Ciencias Sociales Srta. Myrtha Noemí Vassia - L. C. N° 5.315.570, para su desempeño como Asesora Técnica del Dpto. Promoción de la Repartición.

Dcto. B.S. N° 854 - 19/5/72 - Saneamiento Ambiental. - Apruébase el contrato suscripto con la Licenciada en Ciencias Sociales Srta. Myrtha Noemí Vassia, para su desempeño como Asesora Técnica del Dpto. Promoción de la Repartición.